

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190109300 -(ALIMENTOS.)-

En atención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

1°. Aceptar la revocatoria del poder presentada por el demandante, señor JOGE ENRIQUE ORTÍZ MARTÍN RZ al Dr. PEDRO ALEXANDER DAZA RUÍZ, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del C. G. del P.

2°. Reconocer al Dr. NELSON MAHECHA UMAÑA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3°. Requerir al apoderado anteriormente reconocido para indique la dirección electrónica que debe tener registrada en el C.S. del J. y realice las gestiones tendientes a notificar a las demandadas.

## NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA